

SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A

ORDEN DE COMPRA Nº 305/2022

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 542/2022

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: BLANCA ELENA TOBAR DE BARRIERE (SADFI: 8454)	Fecha: 23-Sep-2022
Fax:	Administrador:
Telefono:	Correo: Tel: -
Correo:	Req Asociadas: 445/2022/03
NIT:	Lugar de entrega: AIES-SOARG
NRC:	Cen Cos Asociados: 2804-BIENESTAR SOCIAL

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	27.00	JUEGO	2.20093	UNIFORME PERSONAL SECRETARIAL	180.06000	4,861.62000
2	4.00	JUEGO	2.20094	UNIFORME PERSONAL DE CAFETERIA (5)	108.78000	435.12000
3	10.00	JUEGO	2.15032	UNIFORMES PARA PERSONAL DE EDECANES	207.37000	2,073.70000
4	3.00	JUEGO	2.27563	UNIFORME PERSONAL FEMENINO, TECNICO Y ADMINISTRATIVO	62.70000	188.10000
5	6.00	JUEGO	3.26102	UNIFORME HOSPITALARIO PARA PERSONAL MEDICO (CAMISA Y PANTALON)	30.90000	185.40000

Sub Total US\$	7,743.94
IVA US\$	1,006.71
Total US\$	8,750.65

OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 65 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 12-Dec-2022